SEGURO DE DESEMPLEO

ASALARIADOS

CONDICIONES DEL PRODUCTO

Este seguro es para ti si: Eres asalariado con cualquier tipo de contratación laboral existente en Colombia.

1. COBFRTURAS

1.1. DESEMPLEO

¿Qué me cubre? Recibirás el pago del valor asegurado, cuando sin justa causa, tu empleador finalice tu contrato laboral. Cubre los siguientes tipos de contrato:

- a) Si eres empleado a través de un contrato de trabajo a Indefinido por más de 6 meses y eres despedido sin justa causa.
- b) Si eres empleado a través de un contrato de trabajo a término Fijo por más de 6 meses y el contrato finaliza antes del término inicialmente establecido y no exista justa causa en la terminación.
- c) Si te encuentras vinculado bajo la modalidad de contrato por obra o labor / Prestación de Servicios por más de 12 meses consecutivos, y tu contrato es terminado por el empleador, sin justa causa o el contrato es terminado por el empleador de manera anticipada
- d) Personas con cargos en carrera administrativa, trabajadores oficiales, trabajadores de libre nombramiento o remoción y personas contratadas en provisionalidad, que hayan sido vinculados por más de 12 meses consecutivos con el mismo empleador, cuyo retiro no ha sido generado por el asegurado y se encuentre contenido en un acto administrativo.
- e) Contratos verbales y si estas vinculado a cooperativas de trabajo asociado o a empresas de servicios temporales, cuya terminación se dé sin justa causa.

• Únicamente se cubre la pérdida del trabajo que ocurra a partir del día 31 desde el inicio de vigencia de este seguro.

• En los contratos a término fijo e indefinido es necesario el reconocimiento de una indemnización o bonificación al momento de la terminación

- Se tendrá en cuenta la continuidad laboral entre los contratos del mismo tipo, siempre y cuando este periodo no supere quince (15) días hábiles y siempre y cuando no sea despedido con justa causa del primero.
- La cobertura tiene un periodo de carencia de 30 días

¿Qué NO me cubre?

IMPORTANTF

1	Renuncia	2	Despido con Justa Causa
3	Suspensión del Contrato	4	Contratos de Aprendizaje
5	Finalización del Contrato por Vencimiento del Termino Fijo, Culminación Obra Labor o Prestación del Servicios		

2. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

Para realizar la reclamación a usted le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro, para lo cual podrá presentar adicionalmente a la Fotocopia del documento de identidad del asegurado, y la Declaración del Siniestro, los documentos mencionados a continuación u otro que usted considere pertinente.

DESEMPLEO

Documento en el que conste la terminación de la relación laboral o carta de despido, en el que se especifique: (i) tipo de contrato, (ii) causal de terminación (iii) fecha de inicio y terminación del contrato. (iv) Soporte de indemnización o bonificación, para contratos fijos o indefinidos (v) Para contratos de obra labor, prestación de servicios, carrera administrativa, trabajadores oficiales, o de libre nombramiento o remoción y en provisionalidad, certificación de continuidad laboral mínima de 12 meses



IMPORTANTE

CARDIF SEGUROS COLOMBIAS.A. podrá solicitar cualquier otro documento diferente a los mencionados para definir su reclamación.

3. PASOS PARA REALIZAR LA RECLAMACIÓN

Complete los documentos

Radique en la oficina del banco Falabella o atencionsiniestros@cardif.com.co

Nos contactaremos con usted para informarle la resolución del caso.

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio

4. DFFINICIONES

ASEGURADO

Es la persona titular del producto financiero.

Persona a la que se le paga el valor asegurado en caso de reclamación. Para la cobertura de Desempleo:

· Si existe deuda al momento del siniestro, el valor a indemnizar se consignará en el saldo del crédito de consumo y si realizada la indemnización queda un saldo a favor del asegurado, este saldo se consignará a cualquiera de los productos que el cliente tenga activo con el Banco Falabella. En caso de no contar con productos adicionales con el Banco Falabella, se pagará a la cuenta de ahorros o corriente indicada por el asegurado.

Situaciones de contratación para el trabajo previstas en este documento.

INDEMNIZACIÓN

Es el valor que se reconoce por la ocurrencia del siniestro.

PRIMA

Es el precio del seguro.

Son las exclusiones de la póliza.

SINIESTRO

Ocurrencia de los sucesos amparados en la póliza.

Terminación del contrato de trabajo de acuerdo con las causales del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo

TOMADOR

Persona que por cuenta propia o ajena traslada el riesgo.

Es el valor que se reconoce por la ocurrencia del siniestro.

Es el tiempo tiene que transcurrir desde el inicio del seguro hasta que puede comenzar a utilizar los amparos contratados.

ASEGURADOR: CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. Todo lo no previsto en ésta póliza se regulará por las normas del Código de Comercio

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERLO COMO CLIENTE Y ESPERA QUE SE SIENTA SATISEECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO

